221191
R. Dir. 396/4.135
HL/kg

Ref: LOBRAUS PUERTO LIBRE SA. SOLICITA MODIFICACION DE CONTRATO N°1869 – LICITACION PÚBLICA N° II/13. NO ACCEDER.

Montevideo, 06 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de modificación contractual presentada por Lobraus Puerto Libre SA dando lugar a la formación del presente asunto y la nota agregada dando lugar a la formación del expediente N° 221689.

RESULTANDO:

I. Que en las referidas notas solicita se acceda *a la modificación del Contrato N° 1869 en lo que tiene relación a las inversiones, al canon y a los aspectos arquitectónicos.*

II. Que la Gerencia General por medio de Resolución 274/2022 de fecha 14/06/2022 resolvió conformar un Grupo de Trabajo para el estudio y seguimiento de la propuesta.

III. Que el referido Grupo de Trabajo se expidió sugiriendo no acceder a lo peticionado en razón, en sustancia de que:

- Desde el punto de vista de infraestructura los recaudos técnicos – más allá del local de frío sugerido – se circunscriben a las mismas edificaciones del Depósito, no se proponen nuevas obras civiles o portuarias que sean de interés o de tal envergadura para considerar una modificación contractual actual, ni que fundamenten los montos de inversión que se señala;

- Desde el punto de vista comercial el canon propuesto si bien representa un monto mayor al vigente, no se sitúa en los valores actuales de mercado, ni compensa las inversiones que no serán ejecutadas. Es de interés comercial un mayor flujo de fondos asociado al canon por cuanto permite a la administración realizar inversiones propias.

- Desde el punto de vista jurídico – los elementos requeridos por el TCR para la modificación de los contratos no surgen verificados por lo que la Administración no se encuentra habilitada a iniciar los procedimientos tendientes a una modificación contractual.

CONSIDERANDO:

Que se comparte lo informado por el Grupo de Trabajo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.135, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de modificación contractual presentada por Lobraus Puerto Libre SA, por los motivos expuestos en los Considerando precedentes.

2. Otorgar un plazo de 60 días - no prorrogables – a los efectos de que Lobraus Puerto Libre S.A. presente una nueva alternativa, si así lo estima pertinente y notificar el informe del grupo de trabajo que consta en actuación 8 del presente.

Pase a Notificaciones a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos